



EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 701,

RANCAGUA, 29 AGO 2019

**CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL PABLO NERUDA ETAPA III "COPROPIEDAD BLOCK N° 241-245", COMUNA DE SANTA CRUZ, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
10. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
13. El Ord. N° 578 de fecha 14 de junio de 2019 donde E.P. Ilustre Municipalidad de Santa Cruz ingresa expediente para certificar a la copropiedad block N° 241-245 del conjunto habitacional Pablo Neruda de la comuna de Santa Cruz.

14. El correo de fecha 24 de junio de 2019, donde María Lorena Rocafull indica las observaciones del expediente ingresado a esta SEREMI MINVU.
15. La carta ingresada a esta SEREMI MINVU de fecha 08 de agosto de 2019 en la cual el Sr. Luis Morales encargado de proyectos de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Santa Cruz, ingresa la subsanación de las observaciones al expediente de copropiedad block N° 241-245, y carta de compromiso de demolición de obras de ampliación del dpto. N° 11 block N° 241, del conjunto habitacional Pablo Neruda de la comuna de Santa Cruz.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 10, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 21°, que para optar a los incrementos que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 22°, que para optar al subsidio adicional que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por don Gustavo Arévalo Cornejo, RUT N°11.556.094-8, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto.
- La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas sociales.

<b>a. Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del conjunto habitacional	<b>Pablo Neruda Etapa III</b>
Nombre de la copropiedad	<b>Copropiedad Block N° 241-245</b>
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	<b>32</b>
RUT de la copropiedad	<b>65.183.863-0</b>
Nombre del comité	<b>Condominio Social Pablo Neruda Etapa III Block N° 241 - 245.</b>
Nombre del representante de la copropiedad	<b>Amparo Ahumada Argomado</b>
Fono contacto representante de la copropiedad	<b>961278273</b>
Dirección de la copropiedad	<b>Calle Francisco Antonio Encina</b>
Año del permiso de edificación	<b>2000</b>
Año de construcción	<b>2000</b>
Superficie promedio por departamento	<b>42,9 m<sup>2</sup></b>

<b>b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Entidad Patrocinante	<b>Ilustre Municipalidad de Sta. Cruz</b>
Representante legal	<b>Gustavo Arévalo Cornejo</b>
RUT PSAT	<b>69.090.600-7</b>
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	<b>Iván Silva Farías</b>
Correo electrónico	<b>Ivansilva.consultor2015@gmail.com</b>
Teléfono fijo	<b>94080849</b>

<b>c. Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	<b>SI</b>
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	<b>SI</b>
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	<b>SI</b>

- Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Pablo Neruda Etapa III "Copropiedad Block N° 241 - 245", comuna de Santa Cruz, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- **CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- **ESTEBLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

<b>Partidas a Intervenir de carácter prioritario</b>	
<b>Identificación de partidas</b>	<b>Título PPPF</b>
Cierre Perimetral y obras exteriores.	<b>Título I</b>
Cambio de cubierta, aleros, frontones y bajadas de aguas lluvias.	<b>Título II</b>
Reparación y pintura de escala.	<b>Título II</b>

- 4.- **AUTORÍZASE**, a condominio social Pablo Neruda Etapa III "Copropiedad Block N° 241 - 245", comuna de Santa Cruz, a optar a los siguientes incrementos y adiciones establecidos en el resuelvo N°21 y N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que a continuación se indican:  
1° Remoción Asbesto Cemento.  
2° Erradicación de Plagas.  
3° Eficiencia Energética.
- 5.- **DEJESE PRESENTE**, que a esta SEREMI MINVU la Sra. Veronica Estrada propietaria del dpto. N° 11 block N° 241 de la Población Pablo Neruda etapa III, declara en carta de compromiso individualizada en el visto N° 15, la demolición de ampliación adosada a dicho departamento.
- 6.- **ESTEBLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.
- 7.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
  
**V°B° SECCIÓN JURÍDICA**  
**JBF/CSP/GDC/LMRM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Santa Cruz (Plaza de Armas # 242 - Santa Cruz)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

